Año XXXII Palma de Mallorca 23 abril de 1904 Núm. 17

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR: EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción: — 6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO:—SECCION OFICIAL: Circular de la Junta de derechos pasivos del Magisterio de 1-III-04, sobre descuentos á los maestros.—SECCION DOCTRINAL: El examen escolar, por V. Guzmán de «El Profesorado».—Memoria que sobre instrucción primaria en Palma presentó al excelentísimo Ayuntamiento D. Jaime Font y Monteros (conclusión).—La redención del maestro, de «El Progreso Pedagógico.—SECCION PROVINCIAL: Acta de la sesión de la J. P. de I. P. de 28-III 04.—SECCION DE NOTICIAS: De la Provincia.—Lista de asociados á la Asociación Provincial de Maestros, (conclusión).—DICTADOS.—GRABADO: S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Recuerdo de su visita á Baleares (21-24 abril 1904).

SECCIÓN OFICIAL

Descuentos de los maestros de primera enseñanza.—Circular de la junta de derechos pasivos del magisterio, disponiendo que dentro del mes siguiente al vencimiento de cada nómina, se transfieran á la junta todos los descuentos realizados.

En vista del lamentable retraso con que se reciben en esta junta los descuentos que los habilitados de los maestros de primera enseñanza deben realizar sobre los haberes legales asignados á sus respectivas escuelas, se hace preciso que esa junta provincial de su digna presidencia haga saber á los habilitados de su provincia que en lo sucesivo no se dará curso, ni serán despachados por la sección de Instrucción pública las nóminas mensuales, sin previa presentación de los resguardos de ingreso en el Banco de España, de los descuentos pertenecientes á derechos pasivos, pues se ha dado el caso de que algunas provincias han transferido á la cuenta corriente de esta central en una sola vez el importe de varios meses, con perjuicio notorio para los intereses que la misma administra.

Como consecuencia de esta determinación, ruego á V. S. se sirva ordenar al secretario de la junta provincial de Instrucción pública, que en lo sucesivo procure transferir á esta central dentro del mes siguiente al vencimiento de cada nómina, todos los descuentos realizados para el fondo de derechos pasivos, no consintiendo en modo alguno que sean visadas las nóminas de cada mes sin haber sido ingresados en el Banco los descuentos del anterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.° de marzo de 1904.—El vicepresidente, *Casa Laiglesia.*—Señor presidente de la junta provincial de Instrucción pública de...

(No publicada en la *Gaceta*)

SECCIÓN DOCTRINAL

El examen escolar

¿Qué cosa es el examen que se practica anual ó semestralmente en las escuelas de una región cualquiera?

Es una inquisición sistemática que, practicada por expertos hábiles, se proponen investigar el estado de los conocimientos de los candidatos, ya sea con un fin netamente instructivo ó bien con el propósito de conferir un cargo que el aspirante debe desempeñar concienzudamente y con corrección.

Según esto, sólo debe haber dos clases de exámenes: los practicados por el Estado para conocer la instrucción y aptitudes del aspirante á un beneficio público, como la reducción á un año de los tres obligatorios del servicio militar, la adquisición

de un empleo civil, etc., y los conducidos por el Profesor ó Inspector de instrucción pública, sin ostentación, sin aparato, sólo con el objeto de conocer las deficiencias de los educandos para llenarlas, sus debilidades para fortalecerlas.

Cualquiera otra clase de exámenes, los que se acostumbra solemnizar con todo el esplendor posible al finalizar un año escolar, con el tren de sinodales, autoridades y numeroso público, creyendo que tales actos llenan el objeto que se proponen, deben suprimirse por innecesarios, por antipedagógicos, por contraproducentes.

Desde luego diremos que los exámenes que tienen por objeto los fines de la instrucción no levantan objeción racional; son indispensables para el mejoramiento y perfección de la enseñanza; y un Inspector debe recorrer de tiempo en tiempo el ciclo de escuelas que la autoridad le tiene encomendado. Estos exámenes y los que efectúe constantemente el Profesor encargado del curso de que trata, son los únicos intachables, los verdaderamente útiles, los indispensables para conducir una escuela por el camino del progreso y del bienestar.

Pero los hombres de Estado toman generalmente la escuela como arma política para sus fines particulares; dan á los exámenes esplendor inusitado para deslumbrar á los CC., manifestando así que se interesan por la felicidad común. Y sin fijarse en los inconvenientes que encarna la práctica de hacer los exámenes públicos, solemnes, rumbosos, perjudican la esencia de la instrucción, haciéndola que se desvíe del camino provechoso y útil que sólo la pedagogía tiene el derecho de trazar.

Los exámenes públicos oficiales y solemnes desligan las íntimas relaciones que deben existir entre el interrogatorio y las materias aprendidas; encaminan el catequismo hácia lo externo y examinable, y empujan las escuelas hácia la uniformidad y lo mediocre.

Cuando se aproxima el examen público oficial, el Maestro y los alumnos entran en un periodo de excitación terrible. Todo el afán del personal del establecimiento se concentra en la memoria; la reproducción instantánea de las reglas y de los preceptos es lo único que se apetece, porque se trata de aparentar expedición, lucidez. Las demás facultades entran en retroceso, paralizándose de un solo golpe el desarrollo natural y firme de la inteligencia. Sólo una facultad toma vuelo inusitado: la memoria, para caer en sopor tan luego como la presión deja de ejercerse.

La compulsión exagerada no ha sido jamás medio apropiado para la adquisición del saber. Por esto Platón en su República nos da esta gráfica sentencia: *El aprendizaje por medio de la compulsión no es duradero,* y desde 314 años antes de Jesucristo se viene experimentando la sabiduría de semejante aserción. Al contrario, esa tensión en que se coloca el mecanismo educacional al aproximarse los exámenes públicos, quita el gusto por la instrucción, viéndose multitud de jóvenes que, una vez terminada la educación obligatoria, abandonan los libros, hastiados por los sufrimientos que los exámenes públicos les hicieron padecer.

Además, el exámen sólo versa sobre lo externo, sobre lo que es posible catequizar. El niño que ha meditado profundizando los detalles de la enseñanza, pero que no ha tenido cuidado de meterse en la memoria al pié de la letra las definiciones, las reglas, las fórmulas, los datos, los hechos, fracasará forzosamente, aun cuando en realidad, en el fondo, sea muy superior á los que sólo se contentan con aprender apresuradamente y de memoria las mil menudencias de la escuela.

Se ve muchas veces que hay niños apáticos, desaplicados, que durante el año no se han preocupado de sus estudios, y que al aproximarse el examen público, estimulados por el compromiso que tienen en perspectiva, hacen esfuerzos sobrehuma-

nos por adquirir de memoria aquello que no han digerido paulatinamente; aparentando en el momento supremo más expedición, más audacia, más valor que el aplicado, constante, juicioso y bueno.

En la enseñanza superior observamos que muchos estudiantes pierden las tres cuartas partes del año en actos que los conducen á la disipación, y que tres ó cuatro meses antes del examen toman los libros, devoran sin descanso su contenido, adquiriendo muchas veces mejor calificación que los que se han consagrado á sus deberes con perseverancia.

El examen público conduce siempre á la uniformidad y á lo mediocre; apaga los vuelos de la libertad, que es la única que crea vigor y poder, deprime al individuo, mata la independencia y estruja los principios más sanos de la moderna pedagogía.

Lo anterior nos demuestra que los exámenes públicos oficiales, con su tren de exigencias, opresiones y grande aparato, deben desaparecer, sustituyéndolos por una simple exposición que cada escuela haga libremente de los conocimientos que crea más dignos de exhibirse, para satisfacer así las aspiraciones sociales.

Pero, en cambio se dará importancia inaudita á los exámenes parciales que los Inspectores hagan constantemente en las escuelas de sus dependencias.

V. Guzmán.

(De *El Profesorado*).

La Instrucción Primaria Municipal

MEMORIA *que sobre instrucción primaria en Palma presentó al Excmo. Ayuntamiento D. Jaime Font Monteros, concejal-representante del mismo en la Junta Provincial de Instrucción Pública, durante el finido bienio de 1902—1903.*

(CONCLUSIÓN)

Institúyanse Escuelas Normales que funcionen pedagógicamente á la moderna; dése sólida instrucción á los futuros Maestros y á su acertado adiestramiento; retribúyase al Magisterio con sueldo decoroso y único, sin emolumentos sobresueldos y retribuciones; déjese de ese incesante trasiego de planes y sistemas á que se entregan los Ministros con una actividad digna de mejor suerte; desaparezca la inspección nuevamente burocrática, que no mejora, dignifica, alienta, ni proteje al profesorado, y entonces y sólo entonces se tendrán buenos é inteligentes Maestros, conocedores de la gravedad y de las dificultades de su misión y capaces de llegar hasta el sacrificio en su desempeño profesional.

Es la enseñanza privada un elemento tan valioso, que viene á sustituir en no pocas poblaciones las deficiencias de la instrucción y educación oficial; es factor tan importante para el desarrollo de la cultura general como el mismo profesorado público; por lo que es opinión unánime que es necesario prestarle la mayor atención y tenerla en la más alta estima y consideración, ya que los Maestros privados se aproximan al profesor ideal, tan magistralmente forjado por Rousseau, Pestalozzi y Froebel, de enseñar deleitando.

Nadie pone en tela de juicio que los Maestros privados son unos funcionarios que prestan tan meritorios servicios como los mismos profesores públicos. Aquellos germinan, se desarrollan y fructifican abundantamente gracias á la laboriosidad al cariño y celo en el desempeño de su misión; estos, sin escudriñar hoy las causas, viven una vida débil y sin iniciativas, puesto que, cuando no por alcaldes, inspección y caciques, por la misma legislación de instrucción pública que es un verdadero laberinto.

Ya que el Estado no se ha preocupado poco ni mucho de la enseñanza privada, aun sabiendo que presta una obra meritoria á la cultura nacional, bueno y muy plausible fuera que el Excmo. Ayuntamiento tomara la iniciativa de elevar sentida y razonada exposición al Gobierno

en favor del profesorado privado; ya, para que sean premiados sus servicios pecuniariamente, ya, para que ingresen en la carrera oficial después de un determinado número de años de práctica y vista la información pública anual llevada á cabo por las juntas locales de Instrucción, ó ya, para que tengan entrada en algunos cargos públicos.

Además, la Higiene es una, y no es justo ni moral que mientras se exije al profesorado oficial el cumplimiento de cuanto hay legislado respecto á higiene, los Maestros privados vivan sin *Rey ni Roque*, como vulgarmente se dice.

Asi es que la inspección técnica y médica de las Escuelas privadas, es de rigor no sólo porque contribuyen á la cultura nacional, sino porque en lo futuro es justo que se premie de algun modo al profesorado privado en su noble trabajo.

Si el Excmo. Ayuntamiento es el primer obligado en conseguir que el cultivo de ese plantel de educación sea en su municipio real y efectivo, necesario es que con tiempo y madura reflexión abone el terreno, único modo de que la semilla germine, crezca y fructifique con lozanía, y tengamos al fin y á la postre entendidos labradores, buenos comerciantes, inteligentes industriales, probos y aptos funcionarios, sabios hombres de ciencia, literatos, artistas, etc., etc., de grandes iniciativas y capaces de contribuir al desarrollo y engrandecimiento de la riqueza de Palma. Así nos conquistarémos la categoría de ciudad civilizada.

De todas las consideraciones que preceden, se deducen las siguientes.

CONCLUSIONES

1.ª Que el Excmo. Ayuntamiento debe procurar que en su término municipal sea de hecho obligatoria la instrucción primaria.

2.ª Que debe construir pronto edificios para Escuelas Públicas municipales, con domicilio anexo para los profesores.

3.ª Que debe consignar entre los deberes de los médicos municipales la inspección quincenal de todas las Escuelap.

4.ª Que el Excmo. Ayuntamiento al hacerse eco, en sesión pública, de ciertos rumores contra la enseñanza y sus profesores, no pudo ni estuvo en su mente agraviar á la noble clase de Instrucción y Educación pública municipal, pues sus frases fueron de celo y de interés para la enseñanza.

5.ª Que debe excitar al Gobierno, para que remunere al profesorado público con sueldo fijo y decoroso.

6.ª Que debe elevar sentida exposición al Gobierno, para que ampare, proteja y premie á los profesores privados.

Si el Excmo. Ayuntamiento acepta como buenas las anteriores conclusiones, llevándolas á la práctica, tengo la seguridad de que en plazo breve ha de ver coronada por el éxito su laudable esfuerzo de trasformar radicalmente la instrucción primaria en palpable beneficio individual y colectivo de la ciudad de Palma.

Diciembre 1903.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

Queda abierto, á los Maestros jubilados y pensionistas de primera enseñanza en esta provincia, el pago de sus respectivos haberes correspondientes al primer trimestre del presente año 1904.

—

Ha sido despachado favorablemente el expediente de D.ª M Francisca Sastre maestra de Alcudia.

—

Agradecemos al Sr. Gobernador Civil la atención que tuvo de invitarnos á la recepción oficial que con motivo de la visita de Su Magestad el Rey á nuestra isla, tuvo lugar el 21 del corriente.

—

Hemos sido obsequiados con un ejemplar de la Reseña del curso de 1903 del *Instituto Mercedario*, acreditado establecimiento de enseñanza de la República del Uruguay, dirigido por el distinguido profesor mallorquin D. José Pol y Santandreu, á quien deseamos muchas prosperidades en su brillante carrera.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII

RECUERDO DE SU VISITA Á BALEARES (21-24 ABRIL 1904)

Copiamos de nuestro colega *El Progreso Pedagógico:*

La redención del Maestro

El Sr. Araujo, en *El Globo*, da tres redactores al Magisterio: los Sres. Romanones, Allendesalazar y Bugallal; tres ministros que por consejo de dicho señor, según se dijo, enmendaron la plana á sus respectivos antecesores. El Sr. Araujo dice con valentía al terminar su artículo.

«Si ese ejército del proletariado intelectual estuviera reunido en apretado haz como los mineros de Bilbao ó los manufactureros de Barcelona, no tendríamos temor ninguno y estimaríamos asegurado su triunfo y satisfechas sus aspiraciones; pero el ejército del Magisterio es un ejército disperso que no tiene más armas que sus silenciosos ayes; los 30.000 hombres y mujeres en servicio activo de que se compone con los 60.000 aspirantes que forman sus reservas, se hallan desparramados por todos los ámbitos de la Península, y no han constituido, ni constituyen, ni constituirán jamás núcleo alguno que ponga en peligro el orden público. Por eso estamos tranquilos por su suerte, á pesar de los altos valedores que han tenido la fortuua de encontrar, y deseamos que sus justísimas quejas hallen eco en el Parlamento, para que no flaquee la voluntad de sus amparadores y pueda llevarse á cabo la gran obra de su redención».

Eso dice el Sr. Araujo; pero si el Magisterio considerase quién es el principal factor del tejer y destejer del Ministerio, y de *aquello* de los Institutos generales y técnicos, y se convirtiera, no en ejército de guerreros, pero siquiera en pléyade de huertanos, ya se vería por los aires un enjambre de patatas para matar al nuevo Meco. Tiempo há que el Magisterio provinciano no hace caso de las palabras sin hechos que las justifiquen.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del dia 28 de Marzo de 1904.

Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Después la Junta acordó elevar al Rectorado de Barcelona la relación de escuelas vacantes que deben proveerse por concurso de ascenso.

Aprobar y remitir á los respectivos maestros los presupuestos escolares del actual ejercicio, correspondientes á la segunda escuela de niños de Alayor y á la de niñas de San Antonio.

Darse por enterada de una comunicación del Alcalde de Felanitx participando el día en que el maestro de aquella escuela superior había empezado á hacer uso de la licencia concedida para hacer oposiciones.

De otra de la maestra del arrabal de Santa Catalina manifestando que pasará en Barcelona las próximas vacaciones de Pascua.

De otra del Rector de Barcelona en que manifiesta reservar á D. Pedro A. Ginart el derecho á ser nombrado para una escuela elemental de niños de Mallorca dotada con el sueldo de 825 pesetas.

De otra de la misma Superioridad reservando al turno de oposición la escuela de niños de Fornalutx.

Vista una comunicación del Alcalde de Valldemosa, manifestando que aquel Ayuntamiento había acordado trasladar interinamente la escuela de niños á otro local de mejores condiciones, se acordó aceptar interinamente dicho nuevo local hasta que el Sr. Inspector de primera enseñanza haya informado acerca de sus condiciones.

Acordóse también pedir al maestro de Alayor su hoja de servicios para unirla á la instancia en que solicita licencia para

tomar parte en las oposiciones á escuelas de dos mil ó más pesetas.

Pasar á informe del Alcalde de Selva una comunicación de aquel maestro, manifestando la necesidad de cambiar su escuela á otro de mejores condiciones.

Elevar al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia el estado de los débitos en que se halla el Ayuntamiento de Sansellas, por el concepto de alquileres de las casas escuelas, y rogarle se sirva disponer lo más conveniente para que se abonen á los propietarios las cantidades que se les adeudan por dichas obligaciones.

Dada cuenta de una comunicación del Rector de Barcelona en que pide se le manifieste si en esta provincia existen plazas anunciadas á oposición ó concurso cuyo sueldo haya de aumentarse ó elevarse en categoría por virtud del censo, se acordó visto por haberse cumplido este servicio.

Vista una comunicación del Alcalde de Palma manifestando las buenas condiciones higiénicas y de seguridad de la casa número 10 de la calle de la Soledad que trata de adquirirse en arriendo para establecer en ella la escuela de párvulos de la parte baja de esta Capital, se acordó aceptarla provisionalmente y manifestarlo así á aquella autoridad municipal.

Dada cuenta de una comunicación del Habilitado de los maestros de los partidos de Mallorca manifestando el retraso del envío de las nóminas á que por las especiales circunstancias de estas islas puede dar lugar el cumplimiento de la circular de la Junta central de Derechos pasivos, ordenando que no sean visadas las de cada mes sin haber ingresado en el Banco los descuentos del mes anterior, se acordó transcribir á dicha Junta central la mencionada comunicación para que si lo estima procedente se sirva eximir esta provincia del cumplimiento de la citada orden.

Vista una comunicación del Alcalde de Selva manifestando que aquel Ayuntamiento tiene acordado el traslado de la escuela de niñas de Mancor á otro local de mejores condiciones, se acordó, como lo propone dicha autoridad municipal, que el señor Inspector de primera enseñanza pase una visita á dicho nuevo local para poder informar acerca de sus condiciones.

Enterada la Junta de otra comunicación del mismo Alcalde participando que el propietario de la casa donde se halla instalada la escuela de niños de Caimari, practicará las obras que se le tienen indicadas dentro el más breve plazo posible, y de que dicha Corporación municipal hará las gestiones necesarias para encontrar un nuevo local de mejores condiciones para la escuela de niñas de Biniamar, se acordó visto.

La Junta se enteró de que por el Rectorado de Barcelona se había concedido licencia á D. Francisco Isamat Coromina maestro de la escuela superior de niños de Manacor para poder practicar oposiciones en Barcelona, y que con fecha 21 del corriente mes había empezado dicho maestro á hacer uso de la mencionada licencia.

Dada cuenta de que las escuelas de Establiments se hallaban cerradas á causa del sarampión, el vocal señor García manifestó que según informes médicos el contagio de esta enfermedad corre riesgo durante el periodo de la convalescencia y que siendo así entendía que no debían cerrarse las escuelas por dicha enfermedad sino apelar á todos los medios de previsión para evitar el contagio de los convalecientes que regresen á las escuelas y como esta cuestión es más de la incumbencia de la Junta de Sanidad se acordó que el señor Gobernador como Presidente que es también de la Junta de Sanidad trate este asunto en la sesión que celebre esta Corporación para lo que estime procedente resolver.

Y se levantó la sesión.

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

Lista de Sres. Asociados en 1.° enero de 1904

Continuación del Distrito de Manacor

2.ª SECCIÓN—MAESTROS PRIVADOS

1 D. Gabriel Gelabert—*Manacor*
2 » Juan Gelabert
3 » Andrea Juan
4 » Salvador Galmés—*San Lorenzo*
5 D.ª Juana Girart—*San Lorenzo*
6 » Teresa Aguiló—*Santañy*
7 D. Melchor Daviu
8 D. Juan Juan—*Capdepera*

Distrito de Menorca

JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO

PRESIDENTE: D. Antonio Juan, (hasta 31-XII-1906)

SECRETARIO: D. Cristóbal Riudavets (hasta 31-XII-1905).

DEPOSITARIO: D.ª Catalina Rosselló, (hasta 31-XII-1904).

ASOCIADOS

MAESTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 D. Gabriel Comas—*Alayor*
2 D.ª Asunción Travesi
3 » Francisca Desclaux
4 D. Juan Benejam—*Ciudadela*
5 » Avelino Casasnovas
6 D.ª Francisca Nieto
7 » Catalina Sastre
8 D. Antonio Obrador—*Ferrerias*
9 D.ª Antonia Salom
10 D. Jaime Garí—*Mercadal*
11 D. Arsenio Raventós
12 » José Seguí
13 » Jerónimo Roig
14 D.ª Magdalena Sintes
15 » Enriqueta Cervera
16 » Catalina Sastre
17 D. Antonio Juan—*Mahón*
18 D.ª Antonia Pous
19 D. Tomás Vaquer
20 » Antonio Obrador
21 » Mateo Fontirroig
22 » Luis Gimier
23 D.ª Elena Maseras
24 D. Bartolomé Allés
25 D.ª Catalina Rosselló
26 » María Villalonga
27 D. Guillermo Coll
28 » Juan Socias
29 » J. Alejo Oliver
30 D.ª Agueda Cardona
31 » María Coll
32 » Francisca Pons
33 » Isabel Florentina
34 » María Bonet—*Villacarlos*
35 D. Cristóbal Riudavets
36 D.ª Francisca Francisco

Distrito de Ibiza

Representante de la J. D. P. hasta la constitución de la de Distrito:

D. José Jofre

MAESTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

1 D. José Jofre—*Ibiza*
2 D.ª M. Albert Nieto
3 D. Manuel Riutort—*San Antonio*
4 D. Jaime Adrover—*Santa Eulalia*
5 D.ª Margarita Viñals
6 D. Pedro Escanellas—*San José*
7 D.ª María Ramón
8 » Antonia Ripoll—*San Juan Bautista*
9 D. Francisco Marí—*Formentera*
10 D.ª María Mayans

Asociados fallecidos durante el año 1903

D.ª Rosa Vives—*Pollensa*
D. Miguel Bonet—*Palma*
D.ª Juana Ros—*San Antonio*
D. Bartolomé Gamundí—*San Lorenzo*
D.ª Antonia Quer—*Sóller*
D. Eugenio Sevilla—*Alayor*
D.ª Isabel Gelabert—*Petra*

Palma—Tipo-lit. de B. Rotger.